

Redactor General.



Cádiz sábado 23 de abril de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 23': se pone á las 6 y 37'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{hs} 58' y 18".—Es el día 4 de la luna. Sale á las 8 y 2' de la mañana. Se pone á las 10 y 12' de la noche. *Mareas*: Primera alta: á las 3 y 49' de la madrugada. Primera baxa: á las 10 y 2' de la mañana. Segunda alta: á las 4 y 15' de la tarde. Segunda baxa: á las 10 y 28' de la noche.

San Jorge, mártir.

Jubileo de XL horas.—En la iglesia de San Agustín. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—*Gefe de día*: El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallón de Voluntarios. *Parada*: los cuerpos de la guarnición.

Ronda: Voluntarios. *Teatro*: Cazadores.—Hoy á las nueve hai visita de presos en los castillos de Santa Catalina y San Sebastian.

IMPRESOS.

Correspondencia epistolar. Carta 4.^a—Está escrita desde Ceuta, como las anteriores. El autor benta la necesidad de ilustración, pero con templanza y no exáltada; juzgando que la nación puede considerarse en dos clases: *raciocinante*, á que pertenecen los abogados, médicos, empleados, eclesiásticos, y pueden también agregársele militares y ricos; y *no raciocinante* que es la masa del pueblo, heróico sin duda, y fácil de ser instruido sobre sus verdaderos intereses. La primera clase, dice el autor, debería proponerse por programa de ilustración, y para comunicarla al pueblo: que la Constitución política de la monarquía española es la forma mas adecuada que puede resultar, vistos los actuales elementos sociales de esta nación, del contrato primitivo en que su nueva Constitución está fundada.

El Duende de los cafés, núm. 265—Discurre sobre la utilidad de la historia, con cuyo motivo refiere el célebre suceso de la Suiza, á que debe su independencia aquel país, tiranizado por los gobernadores austriacos. Tales ejemplos deben inculcarse á la juventud, que en la historia hallará un maestro excelente.—*Vasan* en un epigrama sobre la disension de los canónigos de esta ciudad con su Ayuntamiento constitucional, les recuerda el triste fin de la Inquisición, en cuyo espejo pueden verse.

GOBIERNO.

Ayuntamiento—Exposición de su comisión del hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Excmo. Señor: El hospital de mugeres, con la advocación de Nuestra Señora del Carmen, es un esta-

blecimiento de fundación particular, dirigido por el administrador que nombra su patrono, que lo es el Ilmo. Señor obispo de la diócesis, que debe subsistir de las rentas de sus fincas y patronatos, que se rige por unos estatutos privativos, y que por todas estas calidades es de aquellos que el artículo 7.^o de la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias exceptua del cargo y manejo de los Ayuntamientos, dexándoles sobre ellos la acción de dar parte al gefe superior político de los abusos que notaren.

La comisión de este hospital ha visto detenidamente el estado del último quinquenio que Don Joaquín Izquierdo, su actual administrador; con representación leida en cabildo de 19 de enero último, presentó á V. E. pidiéndole que con los recursos puestos á su cuidado atienda prontamente al pago de los acreedores de dicha casa. La comisión, para informar á V. E., como le ha pedido, ha analizado el carácter de dicho establecimiento; y no siendo de los que por mantenerse de los fondos del común coloca la lei baxo la autoridad de V. E., parece indudable que ni su administrador tiene derecho á pedir del caudal comunal, ni V. E. facultad para concederle cuota sobre él, ni ménos procurarle compensación del impuesto de medio real de vellon en cada arroba de vino que se introducía en esta plaza, y disfrutaba por gracia concedido en real orden de 20 de marzo de 1807. El artículo 5.^o del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de setiembre lo priva de todo derecho para pedir indemnización.

Por estos principios conocerá V. E. que no pueden comprehendirse los atrasos del hospital de Mugeres en la división de los 500,000 rs. vu. exigidos á este vecindario, con permiso de la Diputación provincial, sobre la base y en el repartimiento del primer tercio en cuenta de la contribución directa, con

aplicacion à la subsistencia de los establecimientos y objetos de pro-comun: ellos son de una fundacion de beneficencia que la instruccion citada separa de la administracion è intervencion de los Ayuntamientos; y aunque ademas de sus propias rentas, era auxiliado con un arbitrio sobre consumos, extinguidos todos por el sistema con que siempre enriquecieron las naciones, y que ya logró la nuestra para su bien; de aquí es que el hospital vuelve à girarse por las rentas de su fundacion y adquisicion, por los dones de los fieles, y que llegan à 288,348 rs. y 17 mrs. anuales, cobrables 51,659 del Crédito público; y si es bien cierto de que reducirà la hospitalidad aquella parte que le sufragaba el ingreso del arbitrio que ha perdido; tambien lo es de que no por ello se menoscaba la fundacion; la cual no prescribe determinado número de enfermas, y luego que el patrono y administrador hayan invertido todas las rentas y limosnas en el objeto de su instituto, han llenado plenamente sus deberes.

El examen de si el expendio de una regalada asistencia en dos enfermas seria suficiente para atender con ménos regalo à tres, y el de la proporcion que haya entre el número de las enfermas que pueda recibir para curar con sus rentas y limosnas, con el que arroja el vecindario, son puntos separados del analisis que en este caso corresponde: el primero es de resorte ageno de la atribucion de V. E.; pues los abusos de que habla el artículo 7.º de la instruccion de 23 de junio de 1813, facultando à V. E. para dar parte al gefe-político, no son los excesos de esmero en la asistencia de enfermos, los cuales son mui loables, sino los de abusos en las rentas por distraerlas à otros fines que los señalados por los fundadores; y el segundo tiene su lugar en el expediente general de los establecimientos de educacion y beneficencia pública que una comision especial de V. E. està trabajando.

Marcada la clase del establecimiento, citada la sabia lei que extingue los impuestos sobre consumos, y señalado el artículo de ella que priva al administrador de pretender indemnizacion por no provenir su accion de título oneroso, y sí de pura gracia, resta à la comision el indicar à V. E. el modo con que deba invertir en curar mugeres vecinas de esta ciudad los 35,327 rs. y 10 mrs. destinados para este fin de los 500,000 ya mencionados; para ello, con arreglo al artículo 323 de nuestra Constitucion política, no puede V. E. consignar ni entregar un maravedí del público, y sí invertirlo por su mano. Esta restriccion de la lei obliga à la comision à proponer à V. E. que con su intervencion se inviertan en curar pobres enfermas los expresados 35,327 rs. y 10 mrs., comprendiendo en ellas las mugeres desvalidas, que en estado de preñez interesan à la patria, para que les franquee auxilios en favor de ellas y en el de los nuevos hijos que la ofrecen; y como el aseo, cama, ropa, alimento y asistencia con que se sirve en este hospital, modelo de todos los de su clase en la península, sea preferente à las asquerosas y desnudas mansiones en que por lo comun yacen las pobres enfermas; la comision acordará con su celoso y benéfico administrador el medio mas oportuno y justificable para que V. E. pueda publicar los nombres, necesidad y enfermedad de las personas auxiliadas por ellos, sin perjuicio, como queda dicho, de que el administrador cumpla por su parte y con arreglo à los estatutos del establecimiento los fines de la fundacion.

Habiéndome encargado de extender este dictámen, que no ha podido ver el Señor regidor Don Manuel Luis Edwards, mi compañero en la comision, por ha-

llarse ausente, y no pudiéndose detener su presentacion por haberla pedido V. E. para este dia, estimará V. E. esta manifestacion por mi voto particular. Cádiz 2 de abril de 1814.—Excmo. Señor.—Pedro Rafael Sorela.

El Ayuntamiento autorizó à la comision para tratar con el administrador sobre el modo de invertir la cantidad expresada, con arreglo à las observaciones hechas en el anterior dictámen, y en consecuencia se oficiò à dicho administrador le que sigue:

El artículo 7.º del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 23 de junio de 1813 separa del manejo è intervencion de los Ayuntamientos à los establecimientos que fueren de fundacion particular; y perteneciendo à esta clase el hospital de mugeres del que V. S. es administrador, no puede el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad destinar à él, como V. S. le pide, ninguna suma del caudal público; pues con sujecion al artículo 323 de nuestra Constitucion política, debe rendir cuenta justificada del que recaude è invierta en objetos de pro-comun.

En consecuencia, en cabildo de 2 del corriente, acordò que los 35,327 rs. y 10 mrs. que, en la division de los 500,000 rs. vn. que este vecindario ha satisfecho en el primer tercio de la contribucion directa, están asignados para curar vecinas pobres, se inviertan con intervencion de su comision, encargando à esta de arreglar con V. S. un método que, sin alterar el sistema de la fundacion, concilie el recibir, curar y asistir aquellas enfermas de medicina, cirugia y parturientas que el Ayuntamiento destine à ese hospital. Esta comision cree que el medio mas obvio que puede adoptarse es el de concertar con V. S. los precios de cada estancia por la clasificacion hecha, y el tiempo por que los fixa, y convenidos que sean se arreglará el sistema de cuenta y razon.

El Ayuntamiento, que conoce perfectamente el excelente régimen de ese hospital, y las virtudes y ardiente celo de V. S. para cuidar de la humanidad doliente, se congratulará si en esta interesante parte le auxilia al desempeño de una de sus atribuciones. Dios guarde à V. S. muchos años. Cádiz 12 de abril de 1814.—Pedro Rafael Sorela—Sr. D. Joaquín Izquierdo.

COMERCIO.

VALES.

Dia 22 de abril—188 à 190 [Pocas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 21 de abril al del 22 se han habilitado para salir:

Falucho español San Simon, Alonso de la Cruz, para Sevilla, con avellanas. Pareja id. Virgen del Càrmen, Vicente de La-Comba, para Màlaga, con bacalao. Falucho id. San Rafael, José Aibao, para Algeciras, en lastre. Místico id. Santísima Trinidad, Simon Quintero, para San Sebastian, con azùcar, café y aceite. Místico id. San Rafael, Francisco Muñoz Valderrama, para Algeciras, en lastre. Místico id. Santa Rosalia, Nicolas Mendoza, para Algeciras, en lastre. Laud id. San Francisco de Paula, José Barroso, para San Juan del Puerto, en lastre. Laud id. San Antonio, Pedro Galindo, para Màlaga, con arroz y otros efectos. Tartana id. Sacra-familia, Antonio Ors, para Valencia,

con azúcar y cacao. Místico id. Dolores, Diego Montañer, para Huelva, en lastre.

Desde el mediodía del 21 de abril al del 22 han entrado:

De Ayamonte místico español San Cayetano, Miguel Perez Gallego, en lastre, en 1 día. De Ayamonte falucho id. Virgen de la Salud, Manuel de la Feria, en lastre, en 12 horas: conduce 2 pasajeros. De Lisboa barca portuguesa Concepcion y Animas, José Franco, con cebollas, en 2 días. De Ipsara y Villanueva de Portiman polacra otomana San Nicolas, Jorge Demetrio, en 2 días del último puerto: consignada á D. Tomas Ravina. De La-coruña fragata española Cristina, Don Juan José de Salas, en lastre, para La-Habana, en 11 días: consignada á Don Joaquin Pulciani. Este buque arribó á este puerto por el mal tiempo. De Gibraltar falucho id. Santocristo del Grao, Ignacio de La-Peña, en 3 días, con 4 quintales de tabaco Virginia: consignado á sí mismo. De Tavira falucho portugues San Antonio y Animas, Antonio de la Concepcion, con algarrobas y habas, en 2 días. De Lisboa fragata portuguesa Nuestra Señora del Cármen, su capitán Don José Ramos Camariño, en lastre, en 3 días. Este buque conduce 2 capitanes ingleses con 2 mozos de cámara, transbordados el día de ayer frente de La-Abuffera, al O. del cabo de Santa Maria, de la goleta corsaria americana, de 14 cañones, nombrada el Cazador. El uno es capitán de una fragata inglesa salida de Gibraltar con destino al Janeiro; y el otro de una goleta que desde el mismo puerto se dirigia á Inglaterra; y ámbos fueron apresados sobre el cabo de San Vicente por dicho corsario, que echó las tripulaciones en la costa de Portugal.

CARGAMENTOS.

De salida.

Fragata N. S. del Cármen (a) la Neptuno, su maestro Don Fermin de Genoa y Aguirre, despachada por Don Miguel Almorar para El callao de Lima, conduce: 70 cazones arpillados, 294 dichos toscos, 305 manguetas de bayeta, 172 tercios de ropa, 282 dichos de papel, 356 barriles de vino, 17 dichos de efectos, 63 atados de combos, 5 chur-las de canela, y 928½ barras de fierro.

NOTICIAS.

Kingston, en Jamaica, 29 de enero—Hemos recibido por Rio de Hacha la noticia de que los mompoxinos habian entrado en Chiriguana, y pasaban al Valle para quemarlo, como ya lo habian verificado con varios caserios y haciendas por donde habian pasado; y que el Señor Aramendi con 200 hombres que habia reunido en el Hacha iba á salir para atacar y contener á aquellos enemigos—En este momento acaban de llegar dos barcos de Cartagena, y hemos salido de la incertidumbre en que nos tenia su tardanza. Esta ha consistido en que aquel puerto ha estado cerrado treinta y tantos días, con motivo de habilitar la expedicion de 11 goletas y un bergantín, que salió de allí el 13 del corriente, y lleva 800 hombres entre gente de desembarco y tripulaciones de buques. No se

sabe de positivo cuál sea el destino de semejante expedicion; pues los que han llegado de Cartagena dicen que se ha formado con tanto sigilo y misterio que nadie ha podido penetrar á donde se dirige; pero que generalmente se cree va á Portobelo. Si es así corre mucho riesgo el convoi que el 25 del corriente salió de aquí para aquel puerto, interesado en dos millones de pesos para Panama y Lima; pero es de creer que si los cartageneros se dirigen á Portobelo no sea con ánimo de permanecer allí mucho tiempo—Por los mismos conductos hemos sabido ser falsa la voz que corrió de haberse apoderado el Señor Samano de Santa fé—Pasan de 30 los corsarios que se han armado en Cartagena, entre ellos algunos de mucha fuerza, y han hecho infinidad de presas muy interesadas, por cuya causa aquella plaza está ahora abundante de vinos, aguardiente, aceite, harina, pasas y demas efectos de la península, por los buques que han apresado procedentes de Cádiz, Málaga, y La-coruña; en términos que aseguran no haberse visto nunca aquella bahía con mas barcos que los que ahora tiene; de modo que el ponton, la cárcel, las bóvedas, la Inquisicion &c. están llenas de prisioneros á quienes tratan con el mayor rigor é ignominia: baste decir que el comandante de una corbeta, su segundo Don Vicente Lagos, Don Juan Fernandez, y otra porcion de oficiales y sujetos de estimacion andan con su gran cadena al pie limpiando las calles y el fango del puente, y son custodiados por una patrulla de zambos y negros, cuyo cabo cuando se le antoja descarga su vara sobre las costillas de aquellos infelices, á quienes no es permitido quejarse; y para ultrajarlos mas ponen siempre á un capitán ó cualquier otro oficial de pareja con algun negro, y así van los dos en una misma cadena al trabajo que se les destina. A su estrecha prision y á los repetidos insultos que sufren se agrega que solo se les pasa para su manutencion dos reales en papel, cuya especie de moneda está tan acreditada que por una onza de oro dan noventa y mas pesos en papel. Esto es muy doloroso, y no debemirarse con indiferencia; pues clama al Cielo la suerte de tantos hombres de honor vilpendiados.

(Cart. part.)

Bloques de Tortosa, 5 de abril.—El 3 se reunieron en Amposta, para recibir al Señor Don Fernando VII todos los regimientos de la primera division, dos de la segunda, y otros dos de la quinta; y cuando todo estaba dispuesto llegó aviso al general en jefe de haber tomado S. M. la carretera desde Reus á Zaragoza; por lo cual los cuerpos se volvieron á su campamento—Los enemigos están muy creidos de que en breve saldrán para Francia en virtud de algun tratado: se ignora en qué se fundan.

Madrid, 15 de abril—De Zaragoza, con fecha del 12, escriben que el sujeto que recibió el alto honor de sentarse á la mesa del Rei, al arribo de S. M. á aquella capital, no fué, segun se dixo, Don Juan Martin el empecinado, sino Don Julian Sanchez, coronel de Lanceros de Castilla.

Se dice que al pasar el Señor Don Fernando VII por Tolosa de Francia solicitaron su real audiencia O Farril, Don Pedro de Mora y Lomas, y otros servidores del intruso; mas S. M. les hizo saber, por el Señor duque de San Carlos, que no los podia recibir.

(Universal.)

Idem — Con referencia á cartas de Zaragoza corre la especie de que el Señor duque del Infantado no encontró en S. M. el recibo que esperaba.

(Cart. part.)

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Loteria nacional— El miércoles 27 del corriente se ha de celebrar en Madrid el sorteo-cuarto de este año de la Loteria nacional de España, baxo el fondo de cincuenta mil pesos fuertes, y distribucion de premios que con fecha 31 del próximo pasado se anunció al público; lo que se avisa para que los que quieran interesarse en él lo puedan hacer en este firme concepto.

[Cadiz 21 de abril de 1814.]

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor — Habiendo legado á noticia del Excmo. Señor Don Francisco Ballesteros, teniente general de los exércitos nacionales, que algunos, abusando de su nombre y del aprecio con que le honra la nacion, han solicitado de varios sugetos algunas cantidades para su subsistencia, con firma supuesta; se hace presente al público para su conocimiento, y para evitar engaños de esta clase en lo sucesivo — Sevilla, 18 de abril de 1814. — Manuel de la Lastra, teniente-coronel ayudante de S. E.

AVISO.

Debiéndose hacer algunos reparos en el coche de diligencia establecido en San Fernando; consultándose siempre la mayor seguridad y comodidad de los pasajeros, y siendo necesario invertir algunos dias para esta operacion, se anuncia al público á fin de que se instruya del motivo por que cesó desde el juéres 21 del corriente, despues de concluido su viage de por la mañana á Cádiz, hasta el domingo 24 por la tarde, en que segun se conceptuá deberá regresar á San Fernando para continuar sus dos viages desde el lúnes 25.— Tambien se hace saber que para el mejor servicio del público se ha establecido baxo la misma direccion un conductor de encargos, que deberá salir todos los dias á las mismas horas que el coche, siguiendo la misma ruta, y partir de los mismos parages; en los que, como en su tránsito, se recibirán todos los encargos que se presenten, conduciéndose á moderados precios, cuyo reparto será eficaz y seguro; de que responde el mismo establecimiento.

Se vende un birlocho existente en la cochera de Santo Domingo: quien quisiere tratar de ajuste acuda á la calle de San Juan, casa núm. 71. Pregúntese por Tomas Gordon, con quien se tratará de venta.

En la villa de Chiclana de La-frontera en la casa número 82, calle de Las albinas, hai un redil de cabras, y se vende leche pu-

ra y sin agua; lo que se hace notorio para que las familias que quieran beberla y verla ordeñar puedan verificarlo por las mañanas entre seis y siete, y por la tarde poco antes de oraciones, ó avisando se les separarán las cabras que necesiten para la hera que gusten; combinándose las indispensables para el pasto del ganado, como para que los sugetos que quieran ajustarse por la temporada puedan hacerlo con el mismo amo, evitándose así el fraude de los sirvientes &c.

CALLE ANCHA.

Los Señores lectoral Trianes, magistral Cabrera, penitenciario Madera, y vicario capitular Plaza, canónigos in sacris, se sabe no concurrieron al acuerdo celebrado por el cabildo eclesiastico con motivo del Te-Deum del 11.

[Fidedigna.]

TOROS.

Se ha señalado la tarde del domingo 24 del corriente, si el tiempo lo permite, para la tercera corrida. Los toros que se han de lidiar en la tarde referida, son: cuatro, con divisa encarnada, de la villa de Utrera, de la famosa y acreditada vacada del conde de Vista hermosa; cuatro de Xerez de La-frontera, de Don Juan Dominguez, con amarilla.— Picadores: Cristoval Ortiz, de Medina-Sidonia; Francisco Ponce, de Tarifa; Francisco Ortiz, de Medina-Sidonia; y de sobresaliente Pedro Ortega.— Matadores: Francios Herrera Guillen, Antonio Ruiz (á) el Sombrerero; sirviendo de media espada Juan Garcia, todos de Sevilla; acompañándoles la correspondiente cuadrilla de banderilleros de Cádiz, los diestros Sebastian de Vargas, Juan Ximenez (à) el Granadino, Antonio Oliva y Antonio Baden; y de Sevilla, Juan Maria del Castillo y Juan Fernandez.— A las 4½

TEATRO DEL BALON.

Mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la agena (com. de figuron en 3 act., en la que el Señor Muñoz desempeñará el papel principal)— La guita gallega— Las varitas de virtudes (sainete)— A las

El Señor Nicolas Muñoz es director de esta compañía, la que confia hallar benigna acogida en este público.— Se esperan algunas partes principales, y todas se esmerarán por dar á esta sencilla diversion todo el lucimiento que sea compatible con las circunstancias.— Se despacharán los palcos, lunetas y tablillas desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde en el café de La-fama.— Precios: palcos principales: 30 rs. vn. Plateas: 25. Dichos segundos: 20. Lunetas primeras: 3. Segundas: 2. Tablillas 2. El boleto de entrada: 21 cuartos.— A las 7.

TEATRO.

Sancho Ortiz de Las-roelas (drama en 5 act.)— Un aria (por el Señor Muñoz)— El peluquero (sainete)— A las 7½.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO— Año de 1814.